



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.728.-

DALCAHUE, 18 de julio de 2023.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 48 de la Secretaria Municipal**, en donde se informa **Reunión ordinaria N° 64, con fecha 05 de abril de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Dictamen 31.003 de Contraloría General de la República.** Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

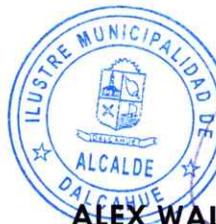
DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR** presidenta de la **AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BAFODAL**, Rut de la Institución **65.208.168-1** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$800.000 (Ochoientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERÁ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu.



CONVENIO TRANSFERENCIA APORTE

En Dalcahue a 18 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y doña **ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR**, Presidenta de la **AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BAFODAL, R.U.T. N°65.208.168-1**, con domicilio en calle **LAS ROSAS S/N, POBLACIÓN JAIME AMPUERO, DALCAHUE**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

- 1.- Que la agrupación cultural, social y deportiva Bafodal, R.U.T. N°65.208.168-1, ingresó a nuestra oficina de partes con fecha 21 de Febrero de 2023 una solicitud de aporte y subvención por la suma de \$3.000.000 para cubrir una serie de gastos para campeonato nacional de cueca que se realizó en la ciudad de Rancagua entre los días 13 al 16 de Abril de 2023.
- 2.- Que esta solicitud fue aprobada recién en la sesión ordinaria N°64 del Concejo municipal celebrada con fecha 5 de Abril de 2023.
- 3.- Que la Secretaria Municipal certificó el día 6 de Abril de 2023 que en la sesión ordinaria N°64 del Concejo Municipal se aprobó transferir la suma de \$800.000.
- 4.- Que no se realizaron a tiempo los actos administrativos tendientes a consolidar la transferencia y pago respectivo.
- 5.- Que, a partir del acuerdo tomado por el Concejo Municipal arriba señalado, nacia el derecho de la organización para disponer de esos recursos independiente de que no se haya dictado el Decreto Alcaldicio aprobando la transferencia, no infringiéndose en rigor, el principio de irretroactividad, lo que excepcionalmente se acepta en el dictamen número 31.003 del año 1992 de Contraloría General de la República, la que se encuentra reactivada.
- 6.- Que la organización, y teniendo presente lo acordado en el Concejo Municipal, procedió a ejecutar la actividad, y cuyos gastos fueron absorbidos con dineros solicitados a terceros.
- 7.- Que de no proceder a la entrega de estos recursos aprobados en sesión de Concejo Municipal, se generaría a favor de la Municipalidad un enriquecimiento ilícito o sin causa.



CLAÚSULAS DEL CONVENIO.-

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y disposiciones pertinentes de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se viene a formalizar el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **“AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BAFODAL”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionará la suma de **\$800.000.-** (ochocientos mil pesos) para regularizar gastos de participación en el Campeonato de Cueca que se realizó en la ciudad de Rancagua durante el mes de Abril de 2023. (del 13 al 16 de Abril) .

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para los gastos detallados en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta o voucher electrónico, siempre y cuando estas últimas representen gastos menores a \$10.000, (diez mil pesos). Teniendo presente lo establecido en la Resolución 30 del año 2015 de Contraloría General de la República, a documentación debe ser original y con fecha posterior a la aprobación por parte del Concejo Municipal y la respectiva certificación N°48 de la Secretaria Municipal sobre el acuerdo que aprueba la respectiva transferencia.

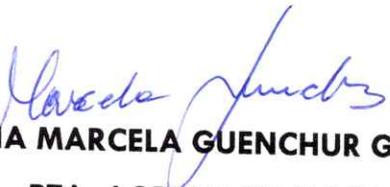
Quinto: De igual manera la **“AGRUPACION CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BAFODAL”**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **AGRUPACION** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

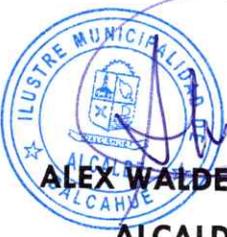
Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/08/2023**.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ANA MARCELA GUENCHUR GUENCHUR
PTA. AGRUPACION BAFODAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE